

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA PARA
"DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL".-

CONCHALI, 20 de diciembre de 2013.

DECRETO EXENTO N° 2.099.- /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1.942 del 03.12.13. que aprobó el programa "Día del funcionario Municipal"; Decreto Exento N° 1.975, del 09.12.2013, que Aprobó Bases y Llamó a Propuesta Pública; Memorandum N° 799, del 19.12.2013, de la SECPLA; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,


DECRETO:

ADJUDICASE la Propuesta Pública "DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL" ID: 2581-50-LE13, a la Sociedad Explotadora de Establecimientos Recreativos AQUABUIN Limitada, R.U.T. N° 76.227.279-2, por un monto total \$ 6.019.999.- (IVA incluido) de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


[Signature]
ADELA FUENTE ALBA LABBÉ
Secretaria Municipal


[Signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

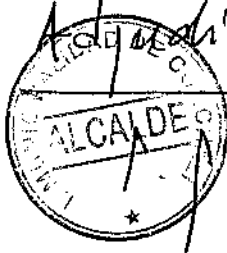

DIRECTORA
(5)
Dirección de Control

CSU/ML/jqa.
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Finanzas
TESMU- SECPLA - Administración Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20285/

08-01-14
13:02 ✓

CONCHALI
más cerca

I. Municipalidad de Conchalí
Secretaría Comunal de Planificación



Nº 2099 - 20.12

MEMORANDUM N° 799 /2013.

CONCHALI, 19 DIC 2013

A : **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**
ALCALDE DE CONCHALI

DE : **DIRECTORA DE SECPLA**

REF : Envía Acta de Evaluación de Propuesta Pública.

Por medio del presente, remito a Usted Acta de Evaluación y Antecedentes correspondientes a la Propuesta Pública "DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL". ID: 2581- 50 - LE13.

La Comisión Evaluadora propone al Sr. Alcalde, si tiene a bien, adjudicar dicha Propuesta a la empresa indicada en el punto N° 5 del Acta de Evaluación.

Saluda atentamente a Usted,



NATALIA GARAY PIZARRO
Directora

Secretaría Comunal de Planificación

NGP/MMS/DAR/mmt.-

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Asesoría Jurídica
- Unidad Técnica: Personal.
- Archivo (2)

ACTA DE EVALUACIÓN - PROPUESTA PÚBLICA
"DÍA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL".
ID N° 2581-50-LE13**1. ANTECEDENTES PROCESO ADMINISTRATIVO**

- 1.1. Por Decreto Exento N° 1.975, del 09 de diciembre de 2013, se aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para llamar a propuesta pública del "DÍA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL".
- 1.2. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, fueron publicados el día 09 de diciembre del 2013, en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, identificados con el ID N°2581-50-LE13.
- 1.3. En el proceso de licitación, no se recibieron consultas por parte de los oferentes, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.
- 1.4. Debido que esta licitación pública no supera las 500 U.T.M. no requiere de la aprobación del Concejo Municipal, según lo estipulado en la Ley N° 18.695, art. 65 letra i).

2. APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA

- 2.1. El día 19 de diciembre de 2013, a las 15:00 hrs., en la Comuna de Conchalí, se reúne la Comisión de Apertura compuesta por: Director de Asesoría Jurídica, Director de Obras Municipales, Secretaria Municipal como Ministra de Fe. Esta comisión procedió a la apertura electrónica de la propuesta pública "DÍA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL".
- 2.2. Los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, solicitados en la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, fueron recibidos a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl; la Boleta de Seriedad de la Oferta fue recibida en la oficina de partes de la Municipalidad de Conchalí, ubicada en Avda. Independencia N° 3499.
- 2.3. En esta propuesta pública, se presentaron tres (3) oferentes, de acuerdo al detalle siguiente:

OFERTA N° 1	ACEPTADA
OFERENTE	SOCIEDAD CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA DUX LIMITADA
RUT	76.216.692-5
OBSERVACIONES EN LA APERTURA	No presenta Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta exigida en Bases Administrativas punto N° 9.1.2 letra C , además no presenta los anexos exigidos en el punto N° 9 de las Bases Administrativas.

OFERTA N° 2	ACEPTADA
OFERENTE	SPIRAL PRODUCCIONES LTDA.
RUT	76.264.974-8
OBSERVACIONES EN LA APERTURA	No presenta Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta exigida en Bases Administrativas punto N° 9.1.2 letra C , además no presenta los anexos exigidos en el punto N° 9 de las Bases Administrativas.

OFERTA N° 3	ACEPTADA
OFERENTE	SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LIMITADA.
RUT	76.227.279-2
OBSERVACIONES EN LA APERTURA	No presenta los documentos siguientes: a) Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad mayor a la exigida en Bases Administrativas punto N° 9.1.2 letra C. b) No presenta Certificado de Vigencia del Representante Legal otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, exigido en Bases Administrativas punto N° 9.1.2 letra D. c) No presenta certificado oficial de los antecedentes comerciales del Boletín de Informaciones Comerciales de la Cámara de Comercio de Chile, exigido en Bases Administrativas punto N° 9.1.3 letra G.

La Comisión de Apertura determina que la ponderación de los antecedentes y la no presentación de alguno de ellos, será resuelta por la Comisión Evaluadora. Lo anterior, en virtud de las observaciones realizadas a las ofertas durante el acto de apertura. Acta de Apertura publicada en el Portal de Compras Públicas el 19-12-2013.

3. COMISIÓN EVALUADORA

- 3.1. El día 19 de diciembre de 2013, en la Comuna de Conchalí, se constituyó la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, punto N° 2, para evaluar los Antecedentes Administrativos, Económicos y Técnicos de la presente licitación, y realizar una propuesta de adjudicación de "DÍA DEL FUNCIONARIO", al Señor Alcalde, con el fin de que sea ratificada o rechazada.
- 3.2. Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora son: **Natalia Garay Pizarro**, Secretaria Comunal de Planificación; **Carolina Ponce Palacios**, Profesional del Departamento de Personal y Remuneraciones y **Sebastián Vergara Tapia**, Administrador Municipal (s).

4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. Admisibilidad de las Ofertas

El resultado del análisis de admisibilidad de los oferentes participantes en esta licitación es el siguiente:

4.1.1. Oferta **SOCIEDAD CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA DUX LIMITADA:**

El oferente no presenta anexos administrativos, técnicos ni económicos, según lo solicitado en el punto N° 9 de las Bases Administrativas, lo cual imposibilita una evaluación técnica y económica.

En Conclusión la oferta del proponente **SOCIEDAD CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA DUX LIMITADA**, **NO ES ADMISIBLE** para el proceso de evaluación.

4.1.2. Oferta **SPIRAL PRODUCCIONES LTDA:**

El oferente no presenta anexos administrativos, técnicos ni económicos, según lo solicitado en el punto N° 9 de las Bases Administrativas, lo cual imposibilita una evaluación técnica y económica.

En Conclusión la oferta del proponente **SPIRAL PRODUCCIONES LTDA**, **NO ES ADMISIBLE** para el proceso de evaluación.

4.1.3. Oferta **SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LIMITADA:**

El oferente no presenta los anexos administrativos exigidos en los puntos N° 9.1.2 letras C, y D, y en el punto N° 9.1.3 letra G. En la revisión de la documentación presentada por el oferente, se constató que presenta en su totalidad los anexos técnicos y económicos, y además, estos se ajustan a los requerimientos de las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, por otra parte, se verificó su estado en el Portal de Compras Públicas, y se comprobó que el oferente califica como "Hábil para contratar con el Estado".

De acuerdo a lo señalado precedentemente, la Comisión Evaluadora acordó proceder a evaluar la oferta del proponente, dándole la posibilidad de presentar la documentación omitida. En razón, a que la oferta cumple con las exigencias técnicas y económicas, no contraviene el trato igualitario hacia los oferentes, dado que los otros oferentes no presentan anexos técnicos ni económicos, que imposibilita la evaluación de sus ofertas. Lo anterior se sustenta en lo indicado en las Bases Administrativas en el Punto N° 11 que establece "La Comisión podrá solicitar en forma directa con posterioridad al Acto de Apertura, las Aclaraciones que considere oportunas, respetando en todo caso lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el trato igualitario con los otros oferentes".

En Conclusión la oferta del proponente **SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LIMITADA**, es admisible para el proceso de evaluación, sin perjuicio de lo anterior, en el caso que el proponente se adjudicara esta licitación, se exigirá la presentación de la documentación omitida al momento de firmar el contrato correspondiente.

4.2. Evaluación de la Oferta:

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, punto N° 11, la oferta será evaluada con las ponderaciones siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1°	OFERTA ECONÓMICA (Precio)	50
2°	OFERTA TÉCNICA <ul style="list-style-type: none"> • Subfactor: Recinto • Subfactor: Alimentación • Subfactor: Servicio 	15 10 10
3°	EXPERIENCIA	15
TOTAL PONDERADORES		100%

4.2.1. CRITERIO N°1 – Oferta Económica (50%):

En la evaluación de las ofertas se aplica el "Análisis de Mínimo Precio", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor precio, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntaje de Evaluación}}{\text{Precio Ofertado}} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 50$$

De manera tal de que el mayor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio.

Evaluación Criterio N°1- Precio Oferta:

OFERENTE	PRECIO TOTAL \$ (IVA INCLUIDO)	PUNTAJE PONDERADO
SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LIMITADA	6.019.999	50

4.2.2. CRITERIO N°2 – Oferta Técnica (35%):

4.2.2.1. SUBCRITERIO N° 1 - Recinto (15%):

En este sub criterio se considera la calidad del recinto donde se efectuará la actividad, para ello, la comisión evaluadora asigna un puntaje proporcional de 0 a 15, siendo 0 el puntaje más bajo y 15 el mayor. La comisión evaluadora asignará puntaje de acuerdo a los tres subcriterios siguientes:

- a) **Ubicación:** distancia en kilómetros [km] desde la ubicación de la municipalidad hasta la ubicación del recinto.

$$\text{Puntaje de Evaluación Subcriterio: Ubicación} = \left(\frac{\text{Distancia M\u00ednima}}{\text{Distancia Evaluada}} \right) * 5$$

Evaluación SUBCRITERIO N°1.A.- Ubicación:

OFERENTE	KMS DE DISTANCIA ENTRE EL RECINTO Y EL MUNICIPIO	PUNTAJE
SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LIMITADA	68	5

- b) **Superficie:** a mayor superficie en metros cuadrados [m2] mayor calificación.

$$\text{Puntaje de Evaluación Subcriterio: Superficie} = \left(\frac{\text{Superficie Evaluada}}{\text{Mayor Superficie}} \right) * 5$$

Evaluación SUBCRITERIO N°1.B.- Superficie:

OFERENTE	SUPERFICIE (M2)	PUNTAJE
SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LIMITADA	80.000	5

- c) **Instalaciones y/o Equipamiento:** se cuantifica el número piscinas, canchas y áreas verdes, que disponga el recinto. A mayor numero o cantidad de instalaciones mayor es el puntaje asignado.

$$\text{Puntaje de Evaluación Subcriterio: Instalaciones} = \left(\frac{\text{N\u00b0 Instalaciones Evaluadas}}{\text{Mayor N\u00b0 de Instalaciones}} \right) * 5$$

Evaluación SUBCRITERIO N°1.C.- Instalaciones y/o Equipamiento:

Instalaciones Presentadas:

INSTALACIÓN	CANTIDAD
Piscinas.	5
Canchas: fútbol (1), futbolito (1), fútbol arena (1), voleibol (1) y tenis (1).	5
Áreas Verdes (40.000 M2).	1
TOTAL	11

OFERENTE	Nº INSTALACIONES	PUNTAJE
SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LIMITADA	11	5

4.2.2.2. SUBCRITERIO Nº 2 – Servicio de Alimentación (10%):

En este sub criterio se considerará la calidad del servicio de alimentación para los asistentes a la actividad, asimismo se evaluará en base a las alternativas de menú propuestas por los oferentes, aquello que no presenten ninguna alternativas, no serán considerados en la evaluación y quedaran automáticamente fuera de bases. La comisión evaluadora revisará que las ofertas cumplan con los requerimientos mínimos indicados en las Especificaciones Técnicas y asignará puntaje de acuerdo a los siguientes subcriterios:

- a) **Almuerzo:** Se considera el Nº de Menú ofertado para el almuerzo. A mayor número de alternativas de menú. A mayor número de alternativas de menú, mayor puntaje es el obtenido:

$$\text{Puntaje de Evaluación Subcriterio: Menú} = \left(\frac{\text{Nº de Menús Evaluado}}{\text{Mayor Nº de Menús}} \right) * 4$$

Evaluación SUBCRITERIO Nº2.A.- Almuerzo:

Menú Ofertado

- Asado a la parrillada (300grs) de res acompañamiento y ensaladas a la mesa.
- Postre base de frutas y helados.
- Bebidas de marca ANDINA y jugos naturales y agua mineral.
- Pan amasado, mantequilla pebre y especias a la mesa.
- Menú vegetariano e base a guiso con carne de soya, palmitos y verduras.

OFERENTE	Nº DE MENÚ ALMUERZO	PUNTAJE
SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LIMITADA	2	4

- b) **Desayuno:** Se consideran las todas las cantidades de alimentos para el desayuno. A mayor cantidad en la variedad de líquidos y comestibles, mayor puntaje es el obtenido:

$$\text{Puntaje de Evaluación Subcriterio: Desayuno} = \left(\frac{\text{CVLYC Evaluado}}{\text{Mayor CVLYC}} \right) * 3$$

CVLYC = Cantidad en la Variedad de Líquidos y Comestibles.

Evaluación SUBCRITERIO Nº2.B.- Desayuno:

COMESTIBLES Y BEBESTIBLES	CANTIDAD
Te, café, leche y agua de hierbas.	4
Aliado jamón queso en pan amasado o jamón palta	2
Jugos, Pastelito, queque, galletas.	4
TOTAL	10

OFERENTE	Nº DE VARIEDAD DE DESAYUNO	PUNTAJE
SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LIMITADA	10	3

- c) **Tentempié:** Se ponderará con mayor puntaje aquellas que ofrezcan mayor variedad de líquidos y comestibles. A mayor cantidad en la variedad de líquidos y comestibles, mayor puntaje es el obtenido:

$$\text{Puntaje de Evaluación Subcriterio: Tentempié} = \left(\frac{\text{CVLYC Evaluado}}{\text{Mayor CVLYC}} \right) * 2$$

CVLYC = Cantidad en la Variedad de Líquidos y Comestibles.

Evaluación SUBCRITERIO N°2.C.- Tentempié:

COMESTIBLES Y BEBESTIBLES	CANTIDAD
Empanada de pino y o queso	2
Bebida y jugos naturales.	2
TOTAL	10

OFERENTE	Nº DE VARIEDAD DE TENDEMIÉ	PUNTAJE
SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LIMITADA	4	2

- d) **Once:** Se pondera con mayor puntaje aquellas que ofrezcan mayor variedad de líquidos refrescantes y comestibles. A mayor cantidad en la variedad, mayor puntaje es el obtenido:

$$\text{Puntaje de Evaluación} = \left(\frac{\text{CVR Evaluados}}{\text{Mayor CVR}} \right) * 1$$

Subcriterio: Once

Donde:

CVR = Cantidad en la Variedad de Refrescantes Evaluados.

Evaluación SUBCRITERIO N°2.D.- Tentempié:

COMESTIBLES Y BEBESTIBLES	CANTIDAD
Lomito italiano, Churrasco queso o Churrasco palta.	3
Trozo de Torta	1
Te o café o leche o bebida.	4
TOTAL	8

OFERENTE	Nº DE VARIEDAD DE ONCE	PUNTAJE
SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LIMITADA	8	1

4.2.2.3. SUBCRITERIO N° 3 – Servicio de Atención (10%):

En este sub criterio se considerará la calidad del servicio de atención para los asistentes a la actividad, para efectos de calificación, la comisión evaluadora asignará puntaje de 0 a 10, siendo 0 el puntaje más bajo y 10 el mayor. Se asignará puntaje de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$\text{Puntaje de Evaluación} = \left(\frac{\text{Cantidad de Garzones Evaluados}}{\text{Mayor Cantidad de Garzones}} \right) * 10$$

Subfactor: Servicio de Atención

Evaluación SUBCRITERIO N°3.- Servicio de Atención:

OFERENTE	Nº DE GARZONES OFERTADOS	PUNTAJE
SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LIMITADA	12	10

4.2.3. CRITERIO N°3 – EXPERIENCIA (15%):

En este componente, se privilegia a las entidades postulantes que puedan demostrar experiencia certificada con instituciones públicas y/o privadas, relacionada con el objeto de la licitación, que ya estén realizadas o terminadas en un 100%, se considerarán solo la experiencia realizada desde el año 2009, se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

*Puntaje de Evaluación Criterio Experiencia = (Puntaje obtenido * 0.15).*

TRAMO	PUNTAJE
Sin experiencia o no presenta certificados	0
Hasta 03 certificados	25
De 04 a 07 certificados	50
De 08 a 11 certificados	75
De 12 a más certificados	100

Evaluación CRITERIO N°3.- EXPERIENCIA:

OFERENTE	N° DE CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LIMITADA	3	3,75

4.3. PUNTAJE TOTAL:

El Puntaje final de la Oferta evaluada resultará de la sumatoria de los criterios evaluados: Precio Oferta (50%), Experiencia (15%) y Calidad Técnica (35%).

Indicado esto, se presenta el cuadro resumen de los puntajes obtenidos para la Oferta:

OFERENTE: SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LIMITADA	
CRITERIOS	PUNTAJE
Precio Oferta	50
Calidad Técnica	35
Experiencia	3,75
TOTAL PUNTAJE	88,75

5. PROPOSICIÓN

En consideración, a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que tiene esta Comisión de Evaluación de conformidad a las Bases aprobadas para tales efectos, se propone al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública "DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL", ID N° 2581 -50 -LE13, al único Oferente en evaluación:

Nombre: SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LIMITADA.

R.U.T.: 76.227.279-2.

Monto Total: \$ 6.019.999. - (IVA incluido).

Objeto: Contratar los servicios de producción de la actividad recreativa para conmemorar el "Día del Funcionario Municipal", de la Municipalidad de Conchalí, los participantes en esta actividad son 280 funcionarios aproximadamente, el servicio comprende en términos generales lo siguiente: recinto, amplificación, animación y servicio de alimentación para los funcionarios, de acuerdo a Especificaciones Técnicas y Bases de Licitación.


La Municipalidad pagará al proveedor contra Factura visada, una vez recepcionado a plena conformidad el servicio, para lo cual la Unidad Técnica emitirá un certificado aprobatorio y hará la visación de la factura.

Además, es obligatorio para el pago anexar un Informe que contemple lo relativo a la ejecución del evento contratado, referido a su desarrollo y contenidos, debidamente firmado por la Unidad Técnica.

El Proveedor deberá ceñirse a lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Preguntas y Respuestas, Aclaraciones e Instrucciones que emane la Unidad Técnica. Los incumplimientos serán sancionados según lo establecido en las Bases Administrativas, punto N° 13.8.



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.



SECRETARÍA COMUNAL DE PERSONAL Y REMUNERACIONES
SECRETARÍA COMUNAL DE PERSONAL Y REMUNERACIONES.



SECRETARÍA COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SECRETARÍA COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (S).

Conchalí 19 de diciembre del 2013.